



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LAS LICENCIATURAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM) PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027

Dr. Felipe Arturo Ávila Espinosa, Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, con fundamento en lo establecido en el **Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de julio de 2026, en sus artículos 1, 2, 4 y 10, y demás disposiciones legales aplicables,

CONSIDERANDO

Que el 6 de julio de 2026 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México" (INEHRM), con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Que el Artículo 2 del referido Decreto establece que el INEHRM tiene por objeto impartir educación superior pública y gratuita, de excelencia, dedicado a la investigación y al estudio de la historia, las ciencias sociales y humanidades, la memoria histórica de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la historia de las mujeres, las relaciones de género y la diversidad, las infancias y juventudes, y el humanismo mexicano, con el fin de formar nuevas generaciones de estudiantes con conciencia y compromiso social que contribuyan a construir una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

Que el Artículo 4, fracción I y III del citado Decreto, confiere al INEHRM la atribución de impartir educación superior en el nivel licenciatura, así como expedir títulos con validez oficial a las personas que hayan cursados los estudios conforme a los planes y programas de estudios y las normas jurídicas y administrativas que a efecto se determinen.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:





CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027

Se convoca a las personas mexicanas con residencia en los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en cursar estudios de licenciatura en el INEHRM, para el Ciclo Escolar 2026-2027, en los siguientes programas:

Licenciatura	Modalidad presencial	Modalidad virtual
Historia de México	50 personas	100 personas
Ciencia Sociales y Humanidades	50 personas	100 personas
Administración Pública y Buen Gobierno	50 personas	100 personas

Las licenciaturas del INEHRM se cursan de lunes a viernes en un horario asignado (matutino o vespertino) a lo largo de 8 semestres, en modalidad escolarizada, 100% presencial o 100% en línea.

La información sobre los planes de estudio se puede consultar en la sección "Oferta Académica" de la página electrónica <https://inehrm.gob.mx/>

Las personas inscritas en modalidad presencial deberán asistir a la unidad académica de la Ciudad de México con domicilio en República de Guatemala núm. 80, Colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

Horario matutino: de 8:00 a 13:00 horas.

Horario vespertino: de 13:00 a 18:00 horas.



BASES GENERALES:

PRIMERA. DE LA INSTITUCIÓN

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado al sector coordinado de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti). Su creación responde a que sólo una institución con mandato amplio puede responder a la complejidad de la memoria histórica como herramienta de transformación presente, por lo que el gobierno federal, comprometido en garantizar el derecho a la educación, requiere contar con un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto sea el de una institución pública de investigación, docencia, difusión y divulgación que asuma cuatro ejes : rescate de la memoria histórica; estudio de las culturas prehispánicas y sus resistencias; análisis de las tres grandes transformaciones de la historia nacional (Independencia, Reforma, Revolución Mexicana); y la incorporación de las luchas sociales del siglo xx a la actualidad.

El INEHRM implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tienden a formar nuevas generaciones de estudiantes con conciencia y compromiso social que contribuyan a construir una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

SEGUNDA. ALCANCES

Convocatoria dirigida a todas las personas físicas mexicanas que hayan concluido el bachillerato, con residencia en los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en cursar estudios de licenciatura en el INEHRM para el ciclo escolar que inicia en septiembre de 2026.

El INEHRM, bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria sean consideradas sin distinción y seleccionadas mediante un proceso transparente e igualitario.





TERCERA. CALENDARIO

Las fases de la Convocatoria para el ingreso al INEHRM se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas que establece el siguiente calendario.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	31 de julio 2026
Registro de aspirantes	Inicio el día 31 de julio
	Cierre el día 12 de agosto
	El registro se llevará a cabo a través de la sección "Oferta Académica" de la página oficial del INEHRM: https://www.inehrm.gob.mx/
Curso de Inducción para Aspirantes Registrados (CIAR)	Del 17 de agosto al 11 de septiembre de 2026
Publicación de resultados	18 de septiembre de 2026
Inscripciones en línea	Del 21 al 25 de septiembre de 2026
Inicio del ciclo escolar	28 de septiembre 2026





CUARTA. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

- El procedimiento de registro de aspirantes se realizará únicamente a través de la sección "Oferta Académica" de la página oficial del INEHRM, de acuerdo con el calendario establecido en la presente Convocatoria.
- Las personas aspirantes sólo podrán optar por una de las licenciaturas ofertadas en esta Convocatoria. Las personas con doble registro perderán el derecho a participar en la misma.
- El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.
- Las personas aspirantes deben disponer de una cuenta de correo electrónico personal vigente de "Gmail", intransferible y de uso exclusivo de la persona interesada para realizar el registro.
- Las personas aspirantes deberán redactar un texto explicando los motivos por los cuales están interesadas en cursar la licenciatura de su elección en el campo específico dentro de la plataforma de registro utilizando un máximo de 300 palabras y sin emplear IA.
- Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable, con el Folio de Registro de aspirante y el Folio CIAR, que se deberá presentar cuando le sea requerido.

QUINTA. DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las fases del proceso de admisión consisten en:

Fase I. Realización de Curso

- Las personas registradas podrán ingresar a la plataforma virtual del Curso de Inducción para Aspirantes Registrados (CIAR) mediante su Folio CIAR. El curso estará disponible a partir de la fecha establecida en la presente Convocatoria, en la sección "Oferta Académica" de la página oficial del INEHRM.
- Las personas aspirantes deberán concluir en tiempo y forma el Curso de Inducción para Aspirantes Registrados (CIAR).





Fase II. Publicación de resultados

- Serán evaluadas aquellas personas que concluyan en tiempo y forma el Curso de Inducción para Aspirantes Registrados (CIAR) de acuerdo con la disponibilidad de espacios publicada en la presente Convocatoria.
- Para garantizar el acceso a la educación, el Comité de Selección del INEHRM evaluará los resultados del Curso de Inducción para Aspirantes Registrados (CIAR) y el texto de exposición de motivos.
- Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer en la fecha establecida en esta Convocatoria, con la publicación de la lista de los folios de registro de los aspirantes aceptados, en la sección "Oferta Académica" de la página oficial del INEHRM.
- Los resultados del proceso de admisión son inapelables.

SEXTA. INSCRIPCIÓN Y COTEJO DOCUMENTAL

- Tendrán derecho a realizar la inscripción las personas aspirantes que hayan sido aceptadas en alguna de las licenciaturas del INEHRM.
- La inscripción se realizará de manera virtual a través de la sección "Oferta Académica" de la página oficial del INEHRM.
- La programación de días y horarios de inscripción específicos, de acuerdo con las carreras, modalidades y apellidos de los aspirantes, se dará a conocer a través de la sección "Oferta Académica" de la página oficial del INEHRM.
- Las personas admitidas llevarán a cabo los trámites necesarios para el proceso de inscripción en las fechas asignadas. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga.
- La programación de días y horarios para el cotejo de la documentación se dará a conocer a través de la sección "Oferta Académica" de la página oficial del INEHRM para los estudiantes inscritos en modalidad presencial.

Para llevar a cabo la inscripción, las personas aspirantes deberán contar con los siguientes requisitos documentales en formato PDF (digitales o escaneados, no serán válidas las fotografías de los documentos):

1. Acta de nacimiento electrónica con una antigüedad no mayor a 6 meses.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).





3. Identificación oficial con fotografía (credencial del INE, pasaporte, cartilla o credencial con fotografía).
4. Comprobante de domicilio (con una antigüedad máxima de tres meses).
5. Únicamente las personas inscritas en modalidad presencial deberán presentar comprobante de domicilio de la Ciudad de México o de la Zona Metropolitana del Valle de México.
6. Certificado de estudios de Bachillerato. En caso de que la persona aspirante aún no cuente con dicho documento, debe presentar una constancia de término de estudios, emitida por la institución educativa de procedencia, firmada y sellada en la que se menciona que ha concluido y acreditado en su totalidad el bachillerato. Las personas en esta situación tendrán un plazo máximo de seis meses para presentar su certificado.

- En el caso de que los estudios de bachillerato se hayan realizado en el extranjero será necesario presentar el certificado y demás documentos solicitados por el Instituto, apostillados y legalizados, para proceder, en caso de ser admitido, y deberá contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- En caso de que los documentos se encuentren en un idioma distinto al español, deberán presentarse con la traducción correspondiente ante las autoridades competentes.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES

1. El registro en línea de la persona interesada no significa aceptación, sólo le da derecho a participar como aspirante en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria.
2. Las personas interesadas sólo deben registrarse una vez. Todo registro falso o malintencionado será anulado automáticamente.





3. Se anulará el registro o inscripción de la persona aspirante que sea suplantada, sustituida, que proporcione datos e información o documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial.
4. El INEHRM se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes e inscritas, así como la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
5. Las personas aspirantes deben conducirse con principios y valores que contribuyan a mantener el ambiente de respeto.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de esta Convocatoria, así como cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el programa de ingreso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado, sin responsabilidad para el INEHRM.
7. El proceso de admisión se llevará a cabo en apego al artículo 4o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con lo que se garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante todas las etapas del proceso.
8. No se admitirán registros, inscripciones y entrega de documentos en fechas posteriores a las establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.
9. Las fechas señaladas en esta Convocatoria serán improrrogables, salvo en los casos en que, por razonamiento debidamente justificado y motivado, el INEHRM acuerde su modificación, lo cual tendrá carácter general y público.
10. Las personas inscritas deberán participar en las experiencias educativas que sean parte de su inducción y formación integral a la licenciatura.
11. La presente Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofrecidas por el INEHRM.
12. Por tratarse de un proceso de admisión, no se proporcionará retroalimentación a quienes participen en esta Convocatoria.
13. En caso de ser necesario, la información adicional de cada etapa del proceso y sobre los programas de estudio se publicará en la sección "Oferta Académica" de la página oficial del INEHRM.
14. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por el Comité de Selección del INEHRM.





15. Todos los trámites son gratuitos.

16. El INEHRM no cuenta con programas de becas o apoyos económicos para el alumnado inscrito.

OCTAVA. DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. La presente Convocatoria sólo tendrá validez en los tiempos y términos establecidos en la misma.

TERCERA. Una vez publicados los resultados en la página oficial, las personas aspirantes sólo podrán inscribirse en los programas educativos que les sean asignados.

CUARTA. Las personas aspirantes admitidas solamente podrán inscribirse en la licenciatura en la modalidad en que fueron aceptadas sin posibilidad de cambios.

QUINTA. El turno o grupo será asignado por el Instituto únicamente a través de la plataforma de inscripción una vez emitido el comprobante de inscripción.

SEXTA. Las personas inscritas en modalidad presencial llevarán a cabo su actividad académica en las instalaciones que el INEHRM determine, en función de la infraestructura física instalada y la organización académica de las asignaturas o unidades curriculares de aprendizaje; el INEHRM podrá determinar la apertura de otra Unidad Académica en los siguientes casos: cuando exista imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de esta Convocatoria en la unidad establecida por caso fortuito o de fuerza mayor; en caso de no contar con la suficiencia presupuestal o por medidas extraordinarias que se tomen en la ejecución del gasto o cualquiera otra causa que impida la continuación en el centro establecido. Dicha información será notificada mediante correo electrónico, con veinte días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar el cambio de sede, sin que ello implique responsabilidad para el INEHRM.





SÉPTIMA. El Instituto determinará, y en su caso implementará, las estrategias necesarias en caso de que exista alta demanda en las licenciaturas incluidas de la presente convocatoria.

Ciudad de México, a 31 julio de 2026.

DR. FELIPE ARTURO ÁVILA ESPINOSA

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS
REVOLUCIONES DE MÉXICO**

